



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 3.025.-

QUILLON, Agosto 17 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 248 de fecha 16.08.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado ***“Adquisición de vino embotellado para atención delegaciones desfile Fiestas Patrias 2018”***;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.955 de fecha 10.08.2018, que aprueba programa denominado Desfile Fiestas Patrias;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 045 de fecha 02.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:


1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos, para el llamado a licitación pública denominado **“Adquisición de vino embotellado para atención delegaciones desfile Fiestas Patrias 2018”**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o por quienes designen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Don Felipe Rodríguez Flores, Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Sra. María G. Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ **700.000.-** (setecientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 22 01 001 001 SP 04** “Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas” del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

Aso.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU